

Montevideo, 21 de julio de 2021.

R. de D. N° 209/2021 Acta 1140 EE2021-67-001-000400

**VISTO:** la solicitud de Coordinación Filatelia de autorización para la destrucción de valores postales que no han sido puestos en circulación.

CONSIDERANDO: I) que en el informe de la dependencia mencionada, se detalla la emisión a ser destruida; II) que las disposiciones que regulan las emisiones de sellos y demás valores, no establecen procedimientos ni formalidades especiales para proceder a su destrucción, por lo que habrá de estarse a las facultades conferidas a este órgano por la Carta Orgánica de este Servicio Descentralizado respecto al dictado de resoluciones para el cumplimiento del marco regulatorio y funcionamiento normal y regular de los servicios postales; III) que se ha tomado conocimiento de los valores a ser desafectados y destruidos; IV) que sin perjuicio de conferir la autorización para la destrucción solicitada; corresponderá exhortar a las diferentes dependencias postales al debido uso y resguardo, de los productos referenciados.

**ATENTO**: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley Orgánica de la Administración Nacional de Correos, aprobada por el Art. 747 de la Ley 16.736 del 5/01/96, en la redacción dada por el Art.39 de la Ley 19.009 del 22/11/2012.

## EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS RESUELVE:

- 1) Autorizar la desafectación y destrucción de la totalidad de la emisión "Mujeres Notables Dra. Adela Reta", producto postal que no ha sido puesto en circulación.
- 2) Disponer la baja de estos valores de los inventarios respectivos.



- 3) Transcríbase a la Gerencia General, Asesoría Jurídica, Auditoría Interna, Coordinación Filatelia, Filatelia Ventas y Departamento de Valores.
- 4) Cumplido, siga a la Gerencia de Recursos a los efectos correspondientes.

CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE PRESIDENTE

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA SECRETARIO GENERAL